

## RESOLUCIÓN TEL-460-21-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de PROTECCION ADMINISTRACION MANTENIMIENTO "PROADMA" CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PROTECCION ADMINISTRACION MANTENIMIENTO "PROADMA" CIA. LTDA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1703426											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 82.83						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 48.44					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b> 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) que tiene(n) un asiento en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que es la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se debe implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) que no tiene(n) un asiento en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	502.21260	508.21260	12.50	10.00	11K0F3E1N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49.35	28.66	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estructura	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	GA003842	REPETIDOR-D01	PICHINCHA	QUITO	CENRO PICHINCHA	0°45'0" S	78°31'33" W				
2	GA08151	REPETIDOR-D02	PICHINCHA	QUITO	GUAYAS SURBAYANAGUA Y AN EL INCA	0°5'13.9" S	78°28'13.2" W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Eléctrica (m)	RNI	
1	HC231413	GA003842	DECIBEL PD-465	MONOPOLO	12.16	N.D.	V	MOTOROLA COR-600	1189.44		
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC231415	GA08131	DECIBEL PD-465	MONOPOLO	12.16	N.D.	V	MOTOROLA PRO-6150			
<b>ESTACIONES MOVILES (2)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC231416	MOTOROLA PRO-6100	2	HC231417	MOTOROLA PRO-6100						
<b>ESTACIONES PORTATILES (10)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC231416	MOTOROLA PRO-6150	2	HC231419	MOTOROLA PRO-6150	3	HC231420	MOTOROLA PRO-6150	4	HC231421	MOTOROLA PRO-6150
5	HC231422	MOTOROLA PRO-6150	6	HC231423	MOTOROLA PRO-6150	7	HC231424	MOTOROLA PRO-6150	8	HC231426	MOTOROLA PRO-6150
9	HC231428	MOTOROLA PRO-6150	10	HC231427	MOTOROLA PRO-6150						
<b>CIRCUITO 2</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	502.21260	508.21260	12.50	12.50	11K0F3E1N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	33.48	19.58	

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SAB003367	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL	2°57.6'S	79°57'20.7"W				
2	SAB003368	FLJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	URBANIZACION SAN FELIPE MZ. 136 VILLA 36	2°516.6'S	79°55'44"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC231455	SAB003367	DECIBEL PD-455	MONOPOLO	12.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	431.69		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC231456	SAB003368	DECIBEL PD-455	MONOPOLO	12.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES MOVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC231416	MOTOROLA PRO-5100	2	HC231417	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC231418	MOTOROLA PRO-5150	2	HC231419	MOTOROLA PRO-5150	3	HC231420	MOTOROLA PRO-5150	4	HC231421	MOTOROLA PRO-5150
5	HC231422	MOTOROLA PRO-5150	6	HC231423	MOTOROLA PRO-5150	7	HC231424	MOTOROLA PRO-5150	8	HC231425	MOTOROLA PRO-5150
9	HC231426	MOTOROLA PRO-5150	10	HC231427	MOTOROLA PRO-5150						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Septiembre de 2013



Ldo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL